



**DESIGNA COMISIÓN PARA INSPECCIÓN POR DEFECTOS EN
LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO
DIVERSOS APR DE LA COMUNA DE DALCAHUE”, LICITACIÓN
PÚBLICA N°3520-3-LE24.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.599. -

DALCAHUE, 13 de noviembre de 2025.-

VISTOS: el Informe del ITO de fecha 07/11/2025, Los medios de comunicación de la Unidad Técnica efectuadas en junio de 2025 hasta octubre de 2025 que notifican y reiteran las observaciones técnicas y administrativas, el decreto alcaldicio N°1.213 de fecha 22/04/2025 que aprueba recepción provisoria de la obra, el Vale a la Vista N°27933209 de Banco de Créditos e Inversiones de fecha 17/04/2025 que garantiza la correcta ejecución de la obra, el ORD. DOM N°12 de fecha 14/04/2025 solicita dar respuesta a requerimiento de presentación de garantía, el acta de recepción provisoria de fecha 04/03/2025, el informe ITO de fecha 04/03/2025, la carta del contratista de fecha 03/03/2025, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 20/02/2025, el decreto alcaldicio N°0537 de fecha 10/02/2025 que designa comisión, el informe del ITO de fecha 07/02/2025, carta del contratista de fecha 06/02/2025 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N°0061 de fecha 08/01/2025 que reanuda faenas y aprueba modificación N°01 por disminución de presupuesto y obras extraordinarias, la modificación N°01 de contrato de fecha 07/01/2025, el informe del ITO de fecha 31/12/2024, el oficio N°3174/2024 de la SUBDERE de fecha 18/12/2024 que autoriza la modificación del proyecto, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el correo electrónico del Secplan de fecha 08/11/2024 donde solicita modificación proyecto, el correo electrónico del profesional URS Los Lagos de fecha 25/09/2024 informa rechazo solicitud, el correo electrónico del Secplan de fecha 27/08/2024 solicita modificación proyecto, el decreto alcaldicio N°1.592 de fecha 18/06/2024 que complementa decreto de paralización, El correo electrónico del Secplan Municipal de fecha 18/06/2024 que indica fecha específica al plazo de paralización de obra, el decreto alcaldicio N°1.561 de fecha 11/06/2024 que aprueba paralización de obra, el informe de la ITO de fecha 10/06/2024, el correo electrónico del contratista de fecha 04/06/2024 que solicita la paralización, el decreto alcaldicio N°1.132 de fecha 15/04/2024 que aprueba el acta entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 15/04/2024, el decreto alcaldicio N°1.119 de fecha 12/04/2024 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.048 de fecha 04/04/2024 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 02/04/2024 suscrito ante notario con fecha 04/04/2024, el Vale a la Vista N°275845-1 de fecha 01/04/2024 del Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°845 de fecha 11/03/2024, el Certificado N° 44 del Secretario Municipal (S) de fecha 06/03/2024 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 97 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 06/03/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 01/03/2024, el Acta de Apertura de fecha 01/03/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-3-LE24, el Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 05/02/2024 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Resolución Exenta N° 13043 de fecha 04/12/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DESÍGNASE: a la Directora de Obras, Secplan y Secretaria Municipal, o a quiénes los subroguen, para formar la comisión que realizará la inspección de desperfectos derivados de los defectos de construcción, ocurridos en el lapso intermedio y previo a la recepción definitiva de la obra denominada **“MEJORAMIENTO DIVERSOS APR DE LA COMUNA DE DALCAHUE”**, ejecutada por la empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7, inspección que se realizará el viernes 14 de noviembre de 2025.



RSN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL